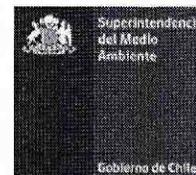




Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



**SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR
TITULAR.**

RES. EX. N° 3/ROL D-023-2014

Santiago, 16 DIC 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de noviembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-023-2014, con la formulación de cargos a Salmones Pacific Star S.A., Rol Único Tributario N° 79.559.220-2, titular de los siguientes centros de cultivo:

- a) Huildad, Registro Nacional de Acuicultura N° 100424, ubicado en sector Bajo McIntyre, Estero Huildad, Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos, que cuenta con Resoluciones de Calificación Ambiental N° 819, del 28 de diciembre del 2012 y, N° 164 del 11 de marzo del 2011, ambas de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.
- b) San Pedro C, Registro Nacional de Acuicultura N° 104100, ubicado en Canal San Pedro Sector C, Comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental N° 443 del 5 de agosto de 2008 de la Comisión Regional del Medioambiente de la Región de Los Lagos.

2. Que, con fecha 03 de diciembre de 2014, don Rodrigo Guzmán Rosen, en representación de Salmones Pacific Star S.A., presentó un escrito solicitando tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol D-023-2014.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE POR PRESENTADO** el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol D-023-2014.

II. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo al señor Rodrigo Guzmán Rosen, representante de Salmones Pacific Star S.A., domiciliado en Isidora Goyenechea N° 2939, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.

Leslie Cannoni Mandrino
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Rodrigo Guzmán Rosen, representante de Salmones Pacific Star S.A., Isidora Goyenechea N° 2939, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: D-023-2014

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.